

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2008 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANEXO. ACUERDO DE 31 DE ENERO DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos,

corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, Acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Coordinador Centro de Menores Código 1614910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 31 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 22 de noviembre de 2007, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 28 de diciembre de 2007.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2008 según los siguientes Anexos:

Málaga, 6 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## ANEXO I. Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.</b>				<b>40.700.305</b>
<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>				<b>200.000</b>
303. TASAS ACADÉMICAS		200.000		
303.00 Tasas académicas por servicios académicos		200.000		
<b>ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.</b>				<b>28.631.305</b>
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS		28.631.305		
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.		20.916.185		
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.		615.000		
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.		5.350.000		
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.		778.633		
312.04 Compensación matrículas del personal propio.		197.930		
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.		77.218		
312.06 Compensación matrículas honor.		111.811		
312.07 Compensación víctimas terrorismo		6.528		
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía		578.000		
312.99 Otros.				
<b>ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.</b>				<b>11.595.000</b>
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS		2.865.000		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.		1.800.000		
320.03 Cursos de Postgrado.		30.000		
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.		185.000		
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.		50.000		
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.		200.000		
320.09 Cursos de español para extranjeros		600.000		
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.				
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.		0		
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.		20.000		
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		7.700.000		
323.00 Contratos.		6.000.000		
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios		1.700.000		
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.		140.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación		85.000		
324.01 Estabulario		30.000		
324.02 Servicio Central de Informática		25.000		
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.		170.000		
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.		120.000		
325.99 Otros.		50.000		
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.		600.000		
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		100.000		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.		100.000		
<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.</b>				<b>121.000</b>
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.		45.000		
330.00 Venta de libros y revistas.		45.000		
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		70.000		
332.00 Venta de fotocopias.	30.000			
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.	40.000			
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
<b>ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.</b>			<b>0</b>	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>			<b>153.000</b>	
399. INGRESOS DIVERSOS.		153.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	3.000			
399.99 Otros ingresos.	150.000			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>				<b>175.767.845</b>
<b>ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>			<b>0</b>	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS.				
<b>ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.</b>			<b>0</b>	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
<b>ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>			<b>1.350.000</b>	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.350.000		
421.00 S.A.S. Pizarras vinculadas.	1.350.000			
421.99 Otros.				
<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>174.417.845</b>	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		174.417.845		
450.00 Financiación operativa estructural	106.506.807			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoría	11.495.507			
450.02 Consejo Social.	136.000			
450.03 Financiación operativa vinculada a resultados	35.602.211			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoría	12.751.722			
450.05 Insuficiencia financiera	4.397.598			
450.06 Planes Concertados	3.528.000			
450.07 Formación P.D.I.				
450.99 Otros.				
<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.</b>			<b>0</b>	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>2.335.000</b>
<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.</b>			<b>2.000.000</b>	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		2.000.000		
<b>ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.</b>			<b>215.000</b>	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
<b>ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.</b>			<b>120.000</b>	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		120.000		
551.00 De cafeterías.	70.000			
551.01 De servicios de reprografía.	50.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.</b>			<b>0</b>	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
<b>CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>				<b>0</b>
<b>ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.</b>			<b>0</b>	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>49.111.511</b>
<b>ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.</b>			<b>9.634.993</b>	
700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		9.542.178		
700.01 Del MEC ( proyectos de investigación).	4.365.326			
700.02 Del MEC ( Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MEC ( Convenios y contratos).	5.176.852			
701. DE OTROS MINISTERIOS.		92.815		
<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.</b>			<b>0</b>	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
<b>ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>			<b>0</b>	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.</b>			<b>33.816.552</b>	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		33.067.360		
750.00 Para investigación científica.	17.677.447			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	15.619.245			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.	370.688			
750.09 Para otras inversiones.				
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		149.172		
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.</b>			<b>0</b>	
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.</b>			<b>0</b>	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS.				
<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.</b>			<b>5.659.966</b>	
790. DE LA U.E. FEDER.		5.659.966		
790.01 Otras Inversiones				
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>150.000</b>
<b>ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.</b>			<b>150.000</b>	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		150.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.</b>			<b>0</b>	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.</b>			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.</b>				0
<b>ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.</b>			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
<b>TOTAL</b>				<b>268.064.661</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				<b>139.921.631</b>
<b>ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.</b>			133.235	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		133.235		
110.00 Retribuciones básicas.	57.699			
110.01 Retribuciones complementarias.	61.425			
110.02 Otras remuneraciones.	14.111			
<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.</b>			<b>79.582.789</b>	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		39.594.361		
120.00 Personal Docente e Investigador.	24.568.860			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.081.238			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.210.074			
120.05 Troncos Personal.	6.734.309			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		39.988.428		
121.00 Complemento de destino P.D.I.	13.754.256			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.661.379			
121.02 Complemento específico P.D.I.	17.177.427			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.513.564			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	167.837			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	764.117			
121.06 Complementos personales y transitorios.	49.848			
<b>ARTÍCULO 13. LABORALES.</b>			<b>32.278.011</b>	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FUO.		9.255.841		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.255.841			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FUO.		4.291.884		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.291.884			
134. LABORAL EVENTUAL.		18.730.286		
134.00 Retribuciones básicas.	11.268.918			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI.	8.287.513			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS.	2.981.405			
134.01 Otras retribuciones.	7.461.368			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI.	6.213.973			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS.	1.247.396			
<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.</b>			<b>1.680.217</b>	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.493.314		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		186.903		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>			<b>10.178.682</b>	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.178.682		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.650.616			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.532.793			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	204.207			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.791.066			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>			<b>16.068.697</b>	
160. CUOTAS SOCIALES.		14.268.697		
160.00 Seguridad Social.	14.268.697			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.800.000		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.800.000			
162.06 Seguros.				
162.99 Otras.				
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>				<b>36.462.085</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>			<b>708.750</b>	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		131.250		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>			<b>3.297.000</b>	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		210.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		210.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.338.750		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>			<b>31.396.335</b>	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.246.750		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.463.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	104.500			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.900			
220.99 Otro material.	31.350			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
221. SUMINISTROS.		5.037.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.125.000			
221.01 Agua.	437.500			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	187.500			
221.04 Vestuario.	87.500			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	37.500			
221.07 Material docente.	375.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	25.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	87.500			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	87.500			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.332.500		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			
222.01 Postales.	76.875			
222.02 Telegráficas.	15.375			
222.03 Tefex y teletex.	10.250			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		202.500		
224.00 Edificios y otras construcciones.	75.000			
224.01 Elementos de transporte.	90.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	37.500			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales.	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		5.525.727		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	496.227			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	525.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	21.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	2.205.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.500			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.500			
226.09 Actividades culturales.	1.050.000			
226.10 Actividades deportivas.	315.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones.	52.500			
226.14 Participación en CAP.	157.500			
226.15 Actividades de apoyo.	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		16.821.350		
227.00 Limpieza y aseo.	8.600.000			
227.01 Seguridad.	3.650.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.359			
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>			<b>1.060.000</b>	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.</b>				<b>2.412.000</b>
<b>ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>2.400.000</b>	
310. INTERESES.		2.400.000		
310.00 A corto plazo.				
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
<b>ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.</b>			<b>12.000</b>	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		12.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>9.662.535</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>			<b>9.662.535</b>	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.477.253		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	231.750			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	61.800			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.416.765			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	86.520			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	133.900			
480.05 Ayudas a deportistas.	49.440			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	497.078			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		5.657.492		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	1.525.948			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	1.259.504			
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	412.000			
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.	2.459.640			
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.453.630		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		74.160		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				



Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
484.01	Convenios con entes públicos.			
484.02	Convenios con entes privados.			
484.99	Otros convenios.			
485.	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			
485.00	A fundaciones universitarias.			
485.01	A otras fundaciones.			
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro.	60.000		
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>				<b>71.406.410</b>
<b>ARTÍCULO 60. De Terrenos</b>			<b>22.294.899</b>	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.				
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.				
605. MOBILIARIO Y ENSERES				
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.				
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.				
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.				
608.99 Otros.				
<b>ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU</b>			<b>15.619.245</b>	
<b>ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.</b>			<b>33.492.266</b>	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.				
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.				
640.02. Grupos de investigación.				
640.03. Proyectos de investigación.				
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.				
640.06. Convenios científico técnicos.				
640.07. Publicaciones científicas.				
640.08. Organización de congresos de carácter científico.				
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.				
640.12 Sin descripción				
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.800.000</b>
<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.</b>			<b>1.800.000</b>	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.				
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS				
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones				
<b>ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.</b>			<b>0</b>	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
<b>841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.</b>				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
<b>ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.</b>			<b>0</b>	
870. FUNDACIONES.				
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.</b>				<b>6.400.000</b>
<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.</b>			<b>6.400.000</b>	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		<b>6.400.000</b>		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO.				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO.				
<b>TOTAL</b>				<b>268.064.661</b>

EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, constituida en la Ley 3/1991, y Decreto 46/93, tiene como objeto llevar a cabo la ejecución de programas y actividades culturales. Dentro de su objeto social, se incluye, en el apartado b del artículo 7, la organización gestión de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su distribución y difusión.

Mediante anuncio de 10 de octubre de 2007, publicado en BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007, a instancia de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

Los costes e inversiones derivados de la realización de dichas tareas se financiarán con cargo a las cantidades transferidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda aprobar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 1 que se adjunta, en las cuantías que en el mismo se especifican.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda denegar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 2 que se adjunta, dónde aparecen las solicitudes denegadas, desistidas y excluidas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES APROBADAS PARA EL AÑO 2007

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	IMPORTE CONCEDIDO
JALEO FILMS	SEVILLA	LA JOVEN DE LAS NARANJAS	592.000,00	23,48%	139.000,00
ARTIMAGEN PRODUCCIONES	SEVILLA	MI MADRE AMADISIMA	903.000,00	20,16%	182.000,00
KINO.PC	MÁLAGA	PRIME TIME	1.300.000,00	11,15%	145.000,00
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	LOS SABIOS DE CÓRDOBA	207.000,00	23,35%	53.000,00

ANEXO II

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DENEGADAS EN EL AÑO 2007

SOLICITANTE	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
MAESTRANZA FILMS	SEVILLA	LÍBIDO	RENUNCIA
JALEO FILMS	SEVILLA	EL VIAJE VERTICAL	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	PARE, MIRE, ESCUCHE	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	MAL DÍA PARA PESCAR	EXCLUIDO
ENCANTA FILMS	CÓRDOBA	EL IDIOMA IMPOSIBLE	EXCLUIDO
KINO.PC	MÁLAGA	25 KILATES	DENEGADO
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	EL MISTERIO DE MELCHOR, GASPARD Y BALTASAR	DENEGADO